

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994

VISTO la presentación de la Facultad Regional Delta solicitando la creación de un Anexo en la ciudad de Zárate para el dictado de la carrera Licenciatura en Administración Rural, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa cuenta con amplia adhesión por parte de la comunidad de la ciudad de Zárate.

Que la municipalidad de la ciudad de Zárate manifiesta interés en apoyar materialmente la implementación edilicia y mobiliaria del mencionado Anexo.

Que la medida no implica prácticamente erogaciones adicionales para el presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la creación en la ciudad de Zárate de un Anexo de la Facultad Regional Delta en el cual se dictará la carrera Licenciatura en Administración Rural.



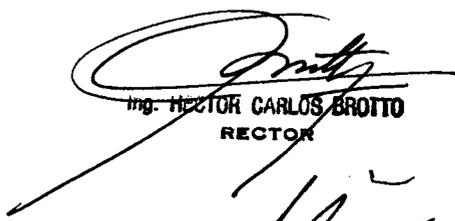
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 29.- Autorizar, una vez cumplimentado lo resuelto en el artículo 19, a comenzar el dictado de la carrera Licenciatura en Administración Rural, a partir del año lectivo 1995.

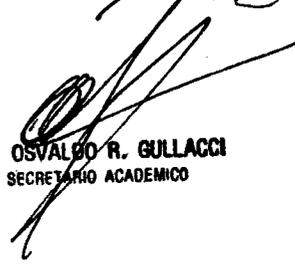
ARTICULO 30.- Dejar establecido que la autorización otorgada por los artículos 19 y 29 sólo implicará un incremento en la planta docente equivalente a cuarenta (40) dedicaciones simples de profesor adjunto que se asignarán a razón de veinte (20) en el ciclo lectivo 1995 y veinte (20) en el ciclo lectivo 1996, sin modificación presupuestaria en las otras partidas.

ARTICULO 31.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 786/94



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO